

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/22

En Valencia, siendo las 17:00 del día 25 de Febrero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 18)

· PCS CH. PICASSENT - BM. MARNI B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir en plazo el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 16)

· C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT - INGENIERIA MAVIC C.H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB D´HANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· AUTO ESCUELA KURSAAL - CBM TORRELLANO - COSTA BLANCA BOOKING BM. ALFAS DEL PI

Sancionar al JUGADOR/A ALBERTO PATON PARDO del equipo COSTA BLANCA BOOKING BM. ALFAS DEL PI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud agresiva e insultante hacia el árbitro; en los que términos que resultan del anexo al acta

· C.BM. ALMORADI B - EL BODEGO CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA



Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

· **H. FLORIDA CATARROJA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

· **HANDBOL SANT JOAN - CUMMINS CASTALIA CASTELLO**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CASTALIA CASTELLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **ENERGY SELF CBM QUART - C.BM. TUEJAR**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· **BM. CASTELLON - FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria



7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· AZAHAR EQUIP. POWER C.H. VILA-REAL - HANDBOL ONDA

Sancionar al Club CLUB D´HANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· HANDBOL ONDA - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

· C.BM. ALMORADI - C.BM. ELCHE B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

· C.BM. TORRENT - C.H. OLIVA

Sancionar al ENTRENADOR/A RUBEN LOPEZ TABLA del equipo C.BM. TORRENT, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por provocar la interrupción del encuentro al ordenar la retirada de su equipo, teniendo que ser finalmente suspendido

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la retirada del equipo del terreno de juego, una vez comenzado el encuentro; sin que conste acreditada causa para ello e impidiendo la finalización normal del partido

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la retirada del equipo del terreno de juego, una vez comenzado el encuentro; sin que conste acreditada causa para ello e impidiendo la finalización normal del partido

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la retirada del equipo del terreno de juego, una vez comenzado el encuentro; sin que conste acreditada causa para ello e impidiendo la finalización normal del partido

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

· C.E.V.B. ALTEA - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· U. BENETUSSER C.H. - BM. LLIRIA AZUL

Sancionar al Club UNIO DE BENETUSSER CLUB D'HANDBOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y demás normativa e la materia; por la deficiencia que consta en anexo al acta.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· C. ALMASSORA BM. - BM. LLIRIA AZUL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

13. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· ELDA PRESTIGIO AZUL - ATTICGO - FERRETERIA INDUSTRIAL CARRUS BM. ELCHE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)



14. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· ELDA PRESTIGIO AZUL - TRANSAHER HANDBOL PAIPORTA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA , con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)

15. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· H. FLORIDA CATARROJA - ELECTRICIDAD AVARIENTO CH NULES

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

16. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

· ELDA PRESTIGIO AZUL - EL PILAR VALENCIA F

Sancionar al Club CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA , con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica)

17. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

· HANDBOL ONDA - BM. MARNI

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante por parte de al menos un espectador hacia el árbitro; teniendo que ser interrumpido el encuentro hasta que se controló la situación y que, dado que no se había inscrito delegado de campo -cuyas funciones entre otras son velar por la integridad del árbitro y controlar situaciones como las vividas o identificar a personas situadas en la grada cuyo comportamiento no sea correcto y, en su caso, expulsarlos o vaciar secciones de la grada.

Dado que los hechos se ha producido en un partido de deporte base, con presencia de menores, la situación vivida tiene especial gravedad, por lo que, además de la referida sanción económica se apercibe de que si se

produjeran hechos similares se podrá acordar la disputa de partidos a puerta cerrada e incluso el cierre del campo habitual de juego

18. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI"

Sancionar al EQUIPO "MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI", con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir completo el video -ni apreciarse en la grabación la totalidad de la pista- del encuentro correspondiente a la Jornada 2 de la Fase de Clasificación Liga Autonómica B, de categoría Infantil Masculina, Nivel 1-Jocs Esportius entre C.BM. ALGEMESI y BM.SERVIGROUP BENIDORM AZUL- dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV respecto a la Liga Autonómica).

19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

20. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

